



Resolución de 15 de noviembre de 2019 del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la contratación temporal a tiempo parcial (contrato de relevo) de **UN (1)** puesto de "**TÉCNICO DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**" (Grupo II, Banda II, Nivel 5) de personal laboral sujeto a convenio colectivo en la Autoridad Portuaria de Almería, por la que una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas selectivas se aprueba la **LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**:

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE                              | ESTADO   | CAUSA/AS EXCLUSION   |
|----|---|----------|--|
| 1  | Alascio Peña, Pablo                             | ADMITIDO |  |
| 2  | El Marbouche El Faqyr, Soukaina                 | ADMITIDA |  |
| 3  | Fernández Valero, Isabel María                  | ADMITIDA |  |
| 4  | Fernández-Capel Castaño, Blanca                 | EXCLUIDA | No presenta el modelo de Autobarefacción de méritos cumplimentado y firmado (apartado V.9.e Bases)   |
| 5  | Fuentes Castillo, M <sup>a</sup> de la Victoria | ADMITIDA | (*)  |
| 6  | Lizcano Valiente, Yolanda                       | ADMITIDA |  |
| 7  | Llor Guirao, Elena                              | ADMITIDA |  |
| 8  | Martínez García, Sara Isabel                    | ADMITIDA |  |
| 9  | Mohamed Walstad, Mariam                         | ADMITIDA |  |
| 10 | Pascual López, Irene                            | ADMITIDA |  |
| 11 | Salvador Carmona, Paloma                        | EXCLUIDA | No presenta Currículum Vitae (apartado V.9.c Bases)  |
| 12 | Sáez Santiago, Luís Alberto                     | ADMITIDO |  |
| 13 | Simarro Levia, Remedios                         | ADMITIDA |  |
| 14 | Vargas Ferrer, Cristina                         | ADMITIDA |  |
| 15 | Vera Belmonte, Juan Luís                        | ADMITIDO | (*)  |
| 16 | Vidal Olóriz, M <sup>a</sup> Carmen             | ADMITIDA |  |
| 17 | Martínez Moreno, Estefanía                      | EXCLUIDA | Solicitud recibida fuera del plazo de admisión de solicitudes sin sello de entrada en alguna de las unidades registrales a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (apartado V.1 Bases). |

De conformidad con lo establecido en el apartado VI.4. de las Bases de la Convocatoria, los aspirantes excluidos, dispondrán de un plazo de **DOS días hábiles (desde las 09:00 horas del día 18 de noviembre hasta las 14:00 horas del día 19 de noviembre de 2019)**, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos, o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal, que podrán presentar en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Almería, en el Registro Telemático, o en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

En caso de no presentarse en el Registro de la Autoridad Portuaria de Almería, el interesado deberá enviar, antes de la finalización del plazo de subsanación de defectos, el resguardo del registro correspondiente con la fecha de entrada en la unidad registral a través del correo electrónico [secretaria\\_tribunal@apalmeria.com](mailto:secretaria_tribunal@apalmeria.com). Sin cumplir este requisito no será admitida la petición de subsanación en el caso de que se recibiera fuera del plazo establecido. Tampoco serán admitidas aquellas peticiones de subsanación que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido a tal efecto.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión, serán excluidos definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

*(\*) Los aspirantes que no han acompañado a la solicitud el Informe de Vida Laboral, copia de los contratos de trabajo, y certificaciones acreditativas de las funciones efectivamente realizadas, categoría profesional y tiempo trabajado conforme a lo establecido en el apartado V.9.d) de las bases de la convocatoria, podrán hacerlo dentro del plazo de subsanación de defectos. En caso contrario, no les será valorada la experiencia profesional que hubiesen podido alegar como mérito, siempre que la misma esté relacionada con las funciones propias de la ocupación.*

En Almería, a 15 de noviembre de 2019



EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Fdo. José Manuel SÁNCHEZ DEL ÁGUILA RUBIO